



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 093-2019-MDVY

Yarabamba, 03 de junio del 2019

### CONSIDERANDO.-

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194º establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 20º numeral 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27º y artículo 39º de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde y que resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, en ese orden de ideas, se busca agilizar los procedimientos administrativos y mejorar la prestación de los servicios público; siendo necesario el otorgamiento de delegación de facultades con expresa e inequívoca mención las facultades resolutorias a Gerencia Municipal.

Y, en mérito a las atribuciones establecidas en el artículo 20º inciso 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** de manera expresa y bajo responsabilidad a la **GERENCIA MUNICIPAL**, las siguientes facultades administrativas y resolutorias:

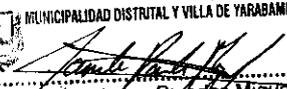
1. Aprobación de designación de comité de recepción de mantenimientos.
2. Aprobación de designación de comité de recepción de proyectos.

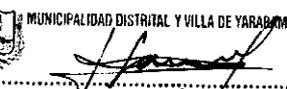
**ARTICULO SEGUNDO.- Establecer** que las facultades delegadas en artículo primero serán resueltas mediante Resolución de Gerencia Municipal, y las Resoluciones deberán ser debidamente motivadas y fundamentadas respecto a la decisión tomada sobre las cuestiones planteadas, según los hechos y fundamentos de derecho que las sustentan.

**ARTÍCULO TERCERO.- Encomendar** a Gerencia Municipal el cumplimiento estricto del contenido del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.- Poner en conocimiento** de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y demás áreas que corresponde para los fines pertinentes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA  
  
Abg. Pamela Diana Paredes Miguel  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA  
  
Dsch. Ing. José Francisco Álvarez Málaga  
ALCALDE